



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS
República Oriental del Uruguay

POLÍTICA AMBIENTAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Montevideo, 12 de noviembre de 2024.

El Puerto de Montevideo, reconoce en los Principios Ambientales de la Administración Nacional de Puertos, las responsabilidades respecto a la prevención y preservación del Ambiente, por lo tanto se compromete a:

- 1. Adoptar, documentar, implementar y mantener las medidas necesarias para minimizar los impactos ambientales que puedan ocasionarse en las operaciones portuarias en general.*
- 2. Establecer metas y objetivos que procuren controlar las emisiones hacia tierra, mar y aire, tendiendo a la mejora ambiental continua de las actividades portuarias establecidas en su alcance, siendo indispensable la identificación y control de los aspectos ambientales significativos del puerto.*
- 3. Registrar, todas las actividades definidas en procesos de gestión que sirvan de indicador del desempeño ambiental.*
- 4. Cumplir y observar atentamente el cumplimiento de todos los extremos legales ambientales, normas y procedimientos, en el ámbito bajo su jurisdicción directa y en sus áreas concesionadas, que eviten efectos adversos sobre el ambiente, incidiendo directamente sobre la prevención de la contaminación, como así además, proteger a las personas, empresas, a la comunidad Portuaria y la población en general. Incluso de ser posible, mejorar los estándares ambientales más allá de los requisitos establecidos en la legislación.*
- 5. Se contara con un inventario de la legislación y reglamentación ambiental relevante, ya sea esta nacional, internacional o derivada de compromisos asumidos, el cual será actualizado de forma anual como máximo por las oficinas competentes.*



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS
República Oriental del Uruguay

6. Establecer los canales de comunicación necesarios para difundir en forma amplia al personal, proveedores, empresas concesionarias y a la sociedad en su conjunto, sobre los procedimientos, estándares establecidos y programas ambientales a través de la publicación de un informe bi anual que recoja los avances y nuevos requisitos en materia ambiental.

7. Asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la implementación de la Política Ambiental, para que los servicios portuarios cumplan con los requisitos que garanticen el menor impacto ambiental a través del monitoreo de los mismos para proteger las áreas portuarias y adyacentes.

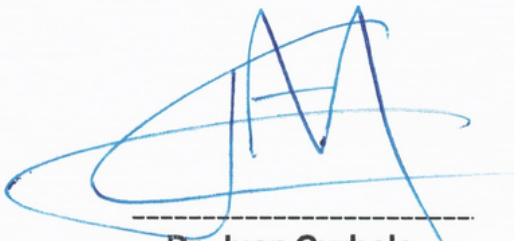
8. Inducir y capacitar en temas ambientales, en procura de generar conciencia en los funcionarios con el fin de que los mismos incorporen buenas prácticas ambientales en sus actividades diarias. Además de difundir la responsabilidad social corporativa colaborando con ONG ambientales.

9. Oficiar de sede del Comité Ejecutivo de Gestión Ambiental Portuario (CEGAP) con el fin de dar un ámbito de relacionamiento con las Autoridades, Comunidad Portuaria y la sociedad en su conjunto para el desarrollo de programas ambientales y para la prevención de contingencias. Asimismo el CEGAP será una herramienta indispensable para permitir reconocer y contemplar las necesidades y expectativas de todos los actores portuarios.

10. En línea con los objetivos planteados por las Naciones Unidas (ODS) nuestros puertos buscaran cumplir con aquellos objetivos que estén dentro de su alcance (en particular los ODS: 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 17).

11. Esta Política será revisada en forma regular u en ocasión de ampliación de alcance de la misma.

Aprobada por Resolución de Directorio de ANP N° 695/4.237



Dr. Juan Curbelo
Presidente de ANP